



INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA – FIDUCIARIA BOGOTÁ

CONVOCATORIA 2019-I-021-SOLEDAD

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Subcapítulo III Capítulo II Subcapítulo I Numeral 3.11 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia definitivos, desde el veintiuno (21) al veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

No obstante lo anterior, se remitieron observaciones extemporáneas por parte de un interesado, vía correo electrónico, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1: Consorcio Interventoría de Ensueño, recibido del correo electrónico licitación1@daimco.com.co el miércoles 28/08/2019 3:06 p. m.

“Por medio de la presente solicitamos a la entidad se prorrogue le fecha de cierre de la CONVOCATORIA N° 2019-I-021-SOLEDAD en el CAPITULO TERCERO – CRONOGRAMA debido a la complejidad que se ha presentado con la expedición de la póliza de seriedad con diferentes aseguradoras que abstienen a expedir esta, dicha solicitud con el fin de contar con más tiempo para que nos expidan la garantía de seriedad del presente proceso, en por lo menos 2 días hábiles, ya como lo mencionamos anteriormente ha sido muy complejo encontrar aseguradora que nos expida dicho documento dado a las cláusulas establecidas y así cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos por la entidad, y aunque fue publicada el día de ayer 27-08-2019 la Adenda 1, donde se modifica el numeral 2.7 GARANTÍAS de los términos de referencia, no se modificó el SUBCAPÍTULO III CRONOGRAMA respecto al cierre del proceso y las aseguradoras necesitan tiempo para expedir la garantía de seriedad que se está solicitando”

RESPUESTA:

Una vez analizada la observación señalada, se aclara al interesado que al momento de configurar el término para la presentación de las ofertas, se realizó el estudio sobre los tiempos previstos para la consecución de los documentos financieros jurídicos y técnicos necesarios, entre ellos la póliza de seriedad de la oferta, el cual se considera pertinente y ajustado al cronograma actual.

Igualmente, es importante tener en cuenta que la adenda a la cual se hace referencia en la observación, modificó el numeral 2.7 de los términos de referencia, el cual contempla la constitución de garantías con el



objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas frente a la entidad, **por razón de la celebración y ejecución del contrato.**

Lo anterior indica que la modificación del numeral 2.7 GARANTÍAS, no afecta el término establecido para la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, por no ser modificado este aspecto en los términos de referencia.